

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

En la Ciudad de México, a **tres de febrero del dos mil veintitrés**, se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Cinco**, misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, artículo 11 fracción I, XI, 65, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 24, fracción VI, 43, 44, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones publicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016 es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre el asunto que a continuación se enlista:

A) Análisis y aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1º de julio al 31 de diciembre del 2022.

	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	<p>Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura</p> <p>En fecha 23 de enero del año en curso, la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura manifestó a través del oficio COFEPRIS-CCAYAC-290-2023 que durante el segundo semestre del 2022 que comprende del 1º de Julio al 31 de Diciembre del 2022 cuenta con tres expedientes clasificados como reservados, por lo que se adjunta en archivo digital y físico el listado de los expedientes antes señalados.</p>	<p>OIC, UDT y SG CONFIRMAN</p>
2	<p>Comisión de Fomento Sanitario</p> <p>En fecha 18 de enero del año en curso, esta Unidad Administrativa manifestó a través de comunicación interna no contar con información que pueda clasificarse como reservada en dicho periodo, así como tampoco se cuenta con información susceptible de desclasificación.</p>	

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
<p><u>Secretaría General</u></p> <p>3 En fecha 23 de enero del año en curso, esta Unidad Administrativa manifestó a través de comunicación interna que derivado de la atención a tres solicitudes de información sólo se cuentan expedientes reservados correspondientes al Comité de Ética de la COFEPRIS, que están bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos; así mismo adjuntan al correo remiten un archivo digital con el listado de los expedientes antes citados.</p> <p>Las Direcciones Ejecutivas de Recursos Financieros y la de Recursos Materiales y Servicios Generales no cuentan con expedientes reservados para el segundo semestre de 2022.</p>	
<p><u>Coordinación General Jurídica y Consultiva</u></p> <p>4 A través de comunicación interna, la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso y la Subdirección Ejecutiva de Normatividad, el día 20 de enero del año en curso envió archivo digital con el listado de expedientes reservados en el periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre del 2022.</p>	
<p><u>Comisión de Operación Sanitaria</u></p> <p>5 Por lo que respecta a la Comisión de Operación Sanitaria, a través de comunicación interna el día 23 de enero del año en curso envió archivo digital con el listado de expedientes reservados en el periodo comprendido del 1º de Julio al 31 de Diciembre del 2022.</p>	
<p><u>Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos</u></p> <p>6 En fecha 20 de enero del año en curso, esta Unidad Administrativa manifestó a través del oficio COFEPRIS-CEMAR-010-2023 que la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos durante el segundo semestre del 2022 que comprende del 1º de Julio al 31 de Diciembre del 2022 cuenta con un expedientes clasificado como reservado, por lo que adjunto en archivo digital y físico los datos del expediente en comento.</p>	

Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large checkmark on the right and several scribbles on the left.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

El presente índice se puede consultar en el siguiente hipervínculo:

<http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/transparencia/transparencia-focalizada>

COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

➤ **COMENTARIOS EMITIDOS POR SECRETARÍA GENERAL**

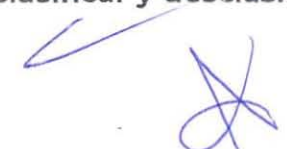
Estimados Miembros del Comité de Transparencia:

Con relación al Índice de Expedientes Clasificados Reservados, así como al Índice de los Expedientes Desclasificados correspondientes al segundo semestre 2022 de las unidades administrativas que integran la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que se incluyeron para su aprobación en la convocatoria correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy **3 de febrero** del presente año, **se emite voto a favor sobre sobre los expedientes incluidos por las siguientes áreas y unidades administrativas:**

- Dirección Ejecutiva de Control Analítico.
- Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos y Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.
- Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso.
- Comité de Moléculas Nuevas.
- Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario.
- Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria.
- Comité de Ética (Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos).
- Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.

Cabe mencionar, que la elaboración y el contenido de la información es responsabilidad de las unidades administrativas que integran esta COFEPRIS, lo anterior con fundamento en el numeral Décimo Segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016; así como en los términos del artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de **las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar y desclasificar la información**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

b



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

También se solicita que la Unidad de Transparencia, una vez aprobados por este Comité de Transparencia los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados, así como los Desclasificados, que reportaron las áreas o unidades administrativas de la COFEPRIS, correspondientes al segundo semestre de 2022, realice las gestiones para su publicación.

➤ **COMENTARIOS EMITIDOS POR UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

En atención a lo señalado en el oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/001/2023** de fecha 11 de enero de 2023, en el cual indica que para efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados de acuerdo a los **Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información**, así como para la elaboración de versiones públicas mismo que establece lo siguiente:

*“...**Décimo tercero.** A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.*

Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice...”

Se solicita remitir el índice con todos y cada uno de los registros de los expedientes clasificados como reservados vigentes con corte al 31 de diciembre de 2022 con los que cuente el sujeto obligado en su conjunto, sin importar si dichos expedientes fueron clasificados en semestres anteriores.

Por ello, en mi carácter de Presidenta de la Unidad de Transparencia y de conformidad con los artículos 23, fracción VI, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016, **se emite voto a favor**, respecto al Índice de expedientes clasificados y desclasificados, correspondientes al ejercicio 2022 y reportadas por las Unidades Administrativas de la COFEPRIS.

- A) **Secretaría General**
- B) **Centro Integral de Servicios**
- C) **Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos**
- D) **Coordinación General Jurídica y Consultiva**
- E) **Comisión de Fomento Sanitario**
- F) **Comisión de Operación Sanitaria**
- G) **Comisión de Autorización Sanitaria**
- H) **Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura**
- I) **Coordinación General del Sistema Federal Sanitario**

Así mismo, se hace la siguiente aclaración se retira del listado la solicitud 330007922010104, ya que no fue sesionada por este Comité, por lo que no se puede considerar dentro del índice de expedientes reservados.

No se omite mencionar que la elaboración y el contenido de la información es responsabilidad de los titulares de las áreas que integran la COFEPRIS; lo anterior, en términos del numeral Décimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; así mismo la información remitida es responsabilidad de las Unidades Administrativas en términos del artículo 97, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice, "Los titulares de la áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar y desclasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

➤ **COMENTARIOS EMITIDOS POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, relacionado al Índice de Expedientes Clasificados Reservados, así como al Índice de los Expedientes Desclasificados correspondientes al segundo semestre 2022, que se celebra el día de hoy 03 de febrero del presente, se emite voto de conformidad con lo presentado por las siguientes áreas:

- Dirección Ejecutiva de Control Analítico
- Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos y Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia
- Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso
- Comité de Moléculas Nuevas
- Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario
- Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria
- COMITÉ DE ÉTICA (Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos)

A favor:

330007922020294, 330007922020519, 330007922020518, 33000922006377, 33000922001586, 33000922018900, 33000922018900, 33000921003526, 330007922001325, 330007922007357, 330007922009911, 330007922010681, 330007922009914, 330007922011265, 330007922001018.

Se revocan los siguientes numerales **330007922009167, 330007922010104, 330007922017462, 330007922017464, 330007922015319, 330007922008457, 330007922018016**, toda vez que las fechas de inicio y término de la reserva no son las correctas:

Por lo que corresponde al indicio de **reservados desclasificados se vota a favor** del expediente **1215100510720**

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la Clasificación de la información, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

ACUERDOS

CT/COFEPRIS- IECRYD-030223 Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de la información remitida por las Unidades Administrativas que integran esta Comisión para dar cumplimiento a lo establecido artículos 24, fracción VI, 44 fracción VIII, 100,101, 102, 103,104,105,106,107,108 109, 110,111,112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107,108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones publicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016, razón por la cual se tiene por aprobado de forma unánime el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1º de Julio al 31 de Diciembre del 2022.**



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Derivado de lo antes citado este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO- Derivado de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia da cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos 24, fracción VI, 44 fracción VIII, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción VIII, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a los establecido por el numeral Décimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Abril del 2016, se instruye que una vez aprobado por el Comité de Transparencia el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2022, se realice la publicación correspondiente.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, poniéndose a disposición para consulta el documento original debidamente firmado de la resolución en las oficinas de la citada Unidad, con relación al el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclasificados que reportaron las Unidades Administrativas para el periodo del 1º de Julio al 31 de Diciembre del 2022. La presente resolución se expide en un tanto un ejemplar en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

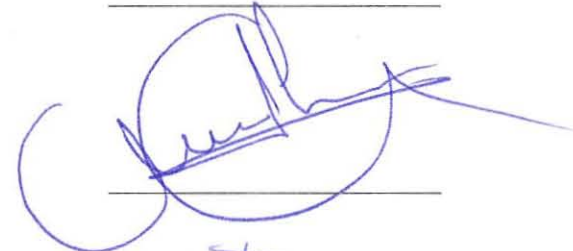
Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del OIC en la COFEPRIS ante el Comité de Transparencia; Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de esta Comisión Federal, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

FIRMAS

ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS



MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL



LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

